

En suma, la obra presta un servicio inestimable en cuanto es preciosa guía para el conocimiento sistemático, tanto de los conceptos generales como especiales del ordenamiento punitivo del país belga.

J. del R.

**CAMAÑO ROSA, Antonio: "Delitos".—Organización taquigráfica Medina.—Montevideo, 1949.—224 págs.**

Forma parte este interesante libro de la serie que comentando el vigente Código penal de la República del Uruguay, de 4 de diciembre de 1933, viene publicando el ilustre fiscal letrado Antonio Camaño Rosa; en el que titula "Código penal anotado" comenta los artículos 1 al 131; en este trabajo hace un cuidado comentario que comprende desde el artículo 132 al 359, y de los artículos 360 al 366 se ocupa en el titulado "Las faltas", del que ya hemos dado cuenta en este ANUARIO.

Sigue el sistema de ir exponiendo los artículos del Código penal por su orden numeral, poniendo un número junto a aquellas palabras que por su carácter técnico o por ser de difícil interpretación necesitan una aclaración, haciéndolo con gran maestría a través de las 951 notas que complementan el texto del Código.

Son estudiados los siguientes delitos: *Contra la soberanía del Estado*, contra Estados extranjeros y sus jefes o representantes. *Contra el orden político interno del Estado*—atentado contra el Presidente de la República, rebelión, sedición, etc.—. *Contra la paz pública*—instigación, apología, asociación para delinquir—. *Contra la Administración pública; contra la Administración de la justicia*, estudiándose aquí la omisión de denuncia, el falso testimonio, la evasión y el quebrantamiento de condena, el encubrimiento y el duelo. *Contra la seguridad pública; contra la salud pública; contra la fe pública*—falsificación de moneda, títulos de crédito, documentos, sellos, etc.; delitos de marcas de fábrica y comercio—. *Contra la economía y la Hacienda pública*—quiebra, destrucción de materias primas o de productos industriales o de medios de producción, contrabando—. *Contra las buenas costumbres y el orden de la familia*—suposición del estado civil, bigamia, raptó, violación, estupro, corrupción, proxenetismo, espectáculos y publicaciones inmorales—. *Contra la libertad*; se comprende aquí el estudio de los delitos que atentan a la libertad individual, a la inviolabilidad del domicilio, a la libertad política, a la religiosa y al sentimiento religioso. *Contra la personalidad física o moral del hombre*; comprende este título el homicidio, el infanticidio, la inducción al suicidio, las lesiones, la riña, el aborto, el abandono de niños y personas incapaces y la difamación e injuria; se encuentra también aquí comprendido el tan censurado delito de disparo de arma de fuego. *Contra la propiedad*, siguiéndose aquí el criterio de agrupar los delitos según se dirijan contra la propiedad mueble, contra la inmueble o contra ambas a la vez, resultando con este criterio así agrupados los distintos delitos contra la propiedad de la siguiente forma:

Delitos contra la propiedad mueble: *con violencia en las cosas*: hurto y hurto de energía eléctrica. *Con violencia en las personas*: rapiña, extorsión y secuestro. *Mediante engaño*: estafa, destrucción maliciosa de la cosa propia, abuso de la inferioridad psicológica de los menores e incapaces. *De la cual se está en posesión*: apropiación indebida, abuso de firma en blanco, apropiación de cosa perdida.

Delitos contra la propiedad inmueble: usurpación, violenta perturbación de la posesión, penetración ilegítima en el fundo ajeno y caza abusiva.

Delitos contra la propiedad mueble o inmueble: daños.

Estos comentarios contienen, al comienzo de los respectivos títulos y capítulos, la bibliografía uruguaya concerniente al tema, así como la doctrina inserta en la "Revista de Derecho Penal de Buenos Aires"; concordancias con el Código penal anterior, Código penal argentino, Código penal militar y demás disposiciones legales vigentes en aquel país.

La jurisprudencia está muy bien sistematizada, siguiéndose con ella el mismo sistema, que dejamos indicado al principio, que con los comentarios.

En fin, se trata de una obra de gran interés para los profesionales del Derecho de la República hermana.

César CAMARGO HERNANDEZ  
*Tcniente Fiscal de la Audiencia de Cuenca.*

**CAMAÑO ROSA, Antonio: "La instancia del ofendido".—Organización taquigráfica Medina.—Montevideo.—209 págs.**

Comienza diciéndonos el autor que el ejercicio del Ministerio público despertó en él la afición al tema y que se propone enfocar en forma sistemática y completa el panorama legislativo, doctrinal y jurisprudencial sobre el instituto de la instancia.

Camaño Rosa, a través de los ocho capítulos que componen esta interesante monografía, y que, respectivamente, tratan de la ubicación, antecedentes, concepto, naturaleza, titulares, ejercicio, ámbito y extinción de la instancia, consigue ampliamente su propósito.

Comienza el capítulo primero estudiando la intervención del ofendido, y dice que tanto la querrela como la instancia se relacionan con la ingerencia del ofendido en el proceso penal, lo que se ha considerado como un residuo de la antigua concepción privatística del proceso. El autor se opone a esto con las siguientes observaciones:

"a) La noción de justicia privada está hoy superada. Podemos considerarla como una delegación del Poder público en ciertas circunstancias. Está reconocida en los modernos poderes de autoprotección concedidos al individuo en materia civil y aun penal.

b) Revela incongruencia considerar que supone un residuo de venganza privada la conducta de quien, autorizado por la Ley, se limita a impetrar del juez imparcial el castigo pertinente, estando prohibida la justicia por la propia mano.